



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### **ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ÚNICAMENTE PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.**

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y con base en los informes a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal remitidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte del citado mes y año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Declaratoria de Emergencia mencionada, se suspendieron todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de esa Declaratoria.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; en dicho ordenamiento legal se estableció en el Transitorio Quinto que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual se deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se quedó sin el edificio sede, ubicado en Avenida Insurgentes Centro número 149, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, sin que a la fecha se cuente con instalaciones definitivas que permitan el adecuado funcionamiento para el despacho de todos los asuntos que son de la competencia de esta Dependencia.

Que en el caso de la atención para los trámites y procedimientos que se indican en este Acuerdo, resulta importante dar la inmediata y pronta atención a la ciudadanía y a las instancias de Gobierno, por lo que se hace necesario habilitar de manera temporal y hasta en tanto se cuenta con las instalaciones definitivas, un espacio para la atención exclusivamente de los procedimientos y trámites indicados en este considerando; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ÚNICAMENTE PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.**

**ÚNICO.** Se levanta parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, exclusivamente para los trámites y procedimientos que son competencia de la Dirección General de Administración Urbana siguientes:

Dirección de Operación Urbana y Licencias.

1. Visto bueno del cumplimiento de los criterios de sustentabilidad para la aplicación de la norma general de ordenación Número 26.
2. Aviso de Visto Bueno de seguridad y operación, y renovación
3. Registro de Obra Ejecutada.
4. Expedición de Constancia de alineamiento y/o número oficial
5. Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación
6. Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, prórroga del registro y aviso de terminación de obra
7. Licencia de Construcción Especial:
  - a. Expedición de Licencia de Construcción Especial;
  - b. Prórroga de Licencia de Construcción Especial, y
  - c. Aviso de Terminación de Obra.
8. Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra.
9. Expedición de licencia de subdivisión, fusión y prórroga.
10. Expedición de licencia de relotificación y su prórroga
11. Dictamen de Impacto Urbano, Modificación o Prórroga
12. Informe preliminar
13. Solicitud de Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegacionales.
14. Solicitud de Refrendo o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito.
15. Solicitud de cambio de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito en Desarrollo Urbano

Para la atención de los trámites y procedimientos indicados en este numeral, se habilita el Área de Atención Ciudadana (AAC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que provisionalmente se encuentra ubicada en Avenida Veracruz número 24, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, en un horario de atención al público en general de 8:30 a 13:30 horas en días hábiles.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

---